CONTRATO N° 15/2018 CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES". PLURIANUAL – ID: 346.708

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en la calle Presidente Franco esquina Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Catalina de César Avalos**, domiciliada en la calle Sucre N° 3047 c/ Rogelio Benítez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor César Avalos** con Cédula de Identidad N° 437.306 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y BUSES**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.708.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2018, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 537/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 – Alquiler de vehículos

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Santa Catalina
1	Alquiler de vehículo tipo sedan hasta 50 km	*unidad*	*1*	*Día*	*2.200.000*
2	Alquiler de camioneta cerrada hasta 50 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*1.500.000*
3	Alquiler de camioneta doble cabina con carrocería hasta 50km	*Unidad*	*1*	*Día*	*1.980.000*
4	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros como mínimo 50 km	*unidad*	*1*	*Día*	*2.025.000*
5	Alquiler de vehículo tipo	*unidad*	*1*	*Día*	*5.500.000*

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

CONTRATO N° 15/2018 CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES". PLURIANUAL – ID: 346.708

	vip ejecutivo blindado hasta 50 km				
6	Alquiler de vehículo tipo sedan hasta 350 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*1.875.000*
7	Alquiler de camioneta cerrada hasta 350 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*2.000.000*
8	Alquiler de camioneta doble cabina con carrocería hasta 350km	*unidad*	*1*	*Día*	*2.300.000*
9	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros como mínimo 350 km	*unidad*	*1*	*Día*	*2.400.000*
10	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado hasta 350 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*6.500.000*
				Precio total:	28.280.000

***Monto mínimo**	**75.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**150.000.000 Gs.**

Lote N° 2 – Alquiler de buses

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Santa Catalina
1	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros como mínimo hasta 50 km	*unidad*	*1*	*Día*	*6.961.500*
2	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros como mínimo hasta 50 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*5.057.500*
3	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros como mínimo hasta 350 km	*Unidad*	*1*	*Día*	*7.020.000*
4	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros como mínimo hasta 350 km	*unidad*	*1*	*Día*	*5.100.000*
				Precio total:	*24.139.000*

Dirección General de Administración
Dirección de la U.O.C.

CONTRATO N° 15/2018 CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES". PLURIANUAL – ID: 346.708

***Monto mínimo**	**50.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**100.000.000 Gs.**

Total: *La ejecución del contrato corresponderá a Guaraníes cien millones (Gs:100.000.000) para el ejercicio fiscal 2018 y guaraníes ciento cincuenta millones (GS:150.000.000) para el ejercicio fiscal 2019.*

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados o iniciados desde las oficinas de la Convocante o según se especifique en cada orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Dirección General de Administración y Finanzas

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

CONTRATO N° 15/2018 CON LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 "ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES". PLURIANUAL – ID: 346.708

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 08 de junio del año dos mil dieciocho.

Sr. César Avalos
Santa Catalina

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores